I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000718

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 15 ABR 2021

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/00632/2021,y N° 100/755/2021 el Decreto Exento Nº202/0940/2020 que aprueban el PADEM 2021, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 25 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **CATALINA ANDREA PÉREZ MANCILLA, RUT N° 17.411.360-2**, para que se desempeñe como **TERAPEUTA OCUPACIONAL** del Proyecto de Integración Escolar, con una carga horaria de 10 horas semanales de lunes a viernes, en el Establecimiento Educacional D-33 "PEDRO AGUIRRE CERDA" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior según lo establecido en el PADEM 2021.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 18 de marzo de 2021 y hasta 28 de febrero 2022.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente Decreto Alcaldicio.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/RHC/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 25 de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde (S) Don **MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **CATALINA ANDREA PÉREZ MANCILLA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº17.411.360-2, fecha de nacimiento 21 de Agosto de 1989, con domicilio er [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **CATALINA ANDREA PÉREZ MANCILLA**, en el cargo de TERAPEUTA OCUPACIONAL del Proyecto de Integración Escolar, en la escuela D-33 "PEDRO AGUIRE CERDA", lo anterior según lo establecido en el PADEM 2021.

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 10 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **CATALINA ANDREA PÉREZ MANCILLA,** estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos. El empleador podrá trasladar a la

trabajadora a otro establecimiento educacional municipal de la comuna, según necesidad del Departamento de Educación.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 18 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **CATALINA ANDREA PÉREZ MANCILLA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CATALINA ANDREA PÉREZ MANCILLA
RUT Nº 17.411.360-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL